



AYUNTAMIENTO DE
TLALMANALCO
2022 - 2024
Gobierno de la Gente

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO 2022 2024

AÑO: 3

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE LA MUJER

C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALMANALCO



AYUNTAMIENTO DE
TLALMANALCO

— 2022 - 2024 —

Gobierno de la Gente

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Tlalmánalco, Estado de México, C. Marco Antonio Sales Rivero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

Fecha de publicación: 28 de agosto del 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES

De la Administración Municipal de Tlalmanalco Estado de México

2022 - 2024



C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALMANALCO

Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco 2022 – 2024
Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer
Calle cedro 15 – Bis Col. centro Tlalmanalco, Estado de México, C.P. 56700

Coordinación de la Dirección de las Mujeres
Marzo 2024
Impreso y hecho en Tlalmanalco, México.

I N D I C E

1. PRESENTACIÓN	4
2. ANTECEDENTES	5
3. BASE LEGAL	6
4. ATRIBUCIONES	7
5. OBJETIVO GENERAL.....	9
6. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
7. ORGANIGRAMA	11
8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	12
9. DIRECTORIO.....	13
10. VALIDACIÓN	14
11. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	15

I.- PRESENTACIÓN

Con fundamento en las disposiciones normativas de la materia, se presenta aquí el manual Organización de la Dirección de las Mujeres.

Con el fin de lograr el Cumplimiento y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres Tlamanalquenses y el acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que busca Erradicar la violencia de género, la falta de educación, oportunidades de empleo, discriminación y participación social y política.

El Manual de Organización de la Dirección de las Mujeres del Municipio de Tlamanalco, Estado de México, es elaborado con el propósito de ofrecer una información completa, sencilla y actualizada, de los principales aspectos que materializan el funcionamiento de dicha Coordinación.

II.- ANTECEDENTES

Su antecedente es el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo de 1980 y la comisión de 1985 para Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer.

En el año de 1945 se adopta la carta de las Naciones Unidas en la que incluido México reafirmaron su compromiso en el respeto a los derechos fundamentales, luchando en cada una de sus demarcaciones por la igualdad entre hombres y mujeres, México ha firmado cerca de 15 Tratados Internacionales en materia de igualdad entre hombre y mujer para asegurar que respeten los Derechos fundamentales en relación con las diferencias de género y la atención individualizada de sus necesidades respectivas.

El 18 de diciembre del año 2000 se creó el Instituto Mexiquense de la Mujer con el objetivo de erradicar estereotipos a partir de la construcción para la igualdad para las mujeres;

Desde 1964 se elevó la igualdad entre hombre y mujer, contenida en el artículo 4to. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A partir de estas fechas las reformas legales han sido evolutivas y han permitido crear instituciones de protección especializada al género femenino.

En 1980 se creó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo.

El 18 de diciembre del año 2000 se creó el Instituto Mexiquense de la Mujer con el objetivo de erradicar estereotipos a partir de la construcción para la igualdad para las mujeres; el 25 de enero del 2006 este instituto se transformó en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

El 12 de enero del 2001 se crea el INMUJERES para proteger de forma integral a nivel nacional a las mujeres.

En el trienio del Lcdo. Raúl Fernando Sánchez Reyes se fundó el Instituto Municipal de la Mujer de Tlalmanalco en el año 2006, el cual trabaja para ellas y por ellas con el propósito de ejercer sus derechos y promover la igualdad de Género.

En el presente trienio del C. Luis Enrique Sánchez Reyes se cambió el nombre del Instituto Municipal de la Mujer de Tlalmanalco a Dirección de las Mujeres, el cual trabaja para promover el desarrollo integral de las mujeres, garantizar sus derechos y promover la igualdad de Género.

III. BASE LEGAL

Nivel Federal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

Nivel Estatal.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO 52

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993. *Última reforma POGG: 22 de junio de 2023.*

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 08-05-2023

Nivel Municipal.

GACETA MUNICIPAL Y BANDO MUNICIPAL DE TLALMANALCO 2024.

Artículo 33 fracción VII Institutos Municipales, inciso a) de la Mujer:

IV. ATRIBUCIONES

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

IV.- Instituto Municipal de la Mujer: Con el objeto de combatir la violencia y la discriminación hacia la mujer el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

Artículo 96 Quaterdecies.- La Dirección de las Mujeres, tiene las siguientes atribuciones:

I Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;

II. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;

III. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;

IV. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres;

V. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;

VI. Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;

VII. Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;

VIII. Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinarios y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, que tengan acercamiento a la Dirección;

IX. Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;

- X. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la Dirección incorpore la perspectiva de género;
- XI. Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;
- XII. Fomentar y apoyar la creación de albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia;
- XIII. Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
- XIV. Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;
- XV. Garantizar que el personal adscrito a la misma, cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente;
- XVI. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, y
- XVII. Las demás que le sean conferidas por la o el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 96 Quince.- La persona titular de la Dirección de las Mujeres, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, deberá contar con título profesional en el área de las ciencias sociales o afines y conocimiento amplio del contexto en el municipio correspondiente.

Además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral en temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, en igualdad sustantiva o materias afines, expedida por el Instituto de Administración Pública del Estado de México, el Instituto Hacendario del Estado de México o alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 137, BANDO MUNICIPAL TLALMANALCO 2024

La Dirección de las Mujeres tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Generar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto de los derechos humanos y la eliminación de la discriminación;
- II. Diseñar, proponer y ejecutar actividades que permitan el autoempleo a través de fuentes alternas de financiamiento, para apoyar proyectos productivos que eleven la calidad de vida de las mujeres del municipio;
- III. Establecer y mantener relaciones interinstitucionales en los ámbitos federal y estatal a efecto de promover la firma de convenios;
- IV. Organizar, dirigir y supervisar actos y eventos en beneficio de las mujeres, a fin de impulsar el desarrollo integral de sus capacidades;
- V. Promover entre las mujeres que no han concluido su educación primaria y secundaria, su incorporación a los diferentes programas educativos para ampliar sus habilidades, conocimientos y desempeño laboral, a fin de incrementar su calidad de vida;
- VI. Promover y coordinar el Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en el Adolescente;
- VII. Generar, proponer y llevar a cabo encuentros y pláticas entre mujeres para fomentar la cultura de la denuncia contra la violencia;
- VIII. Promover la equidad de género y la igualdad de oportunidades a través de la transversalidad de políticas públicas que fomenten el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres en el Municipio;
- IX. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia conforme a la normatividad aplicable y las demás que sean recomendadas por el Ejecutivo Municipal; y
- X. Las demás que le corresponden conforme a la reglamentación de la materia.

VII. OBJETIVO GENERAL

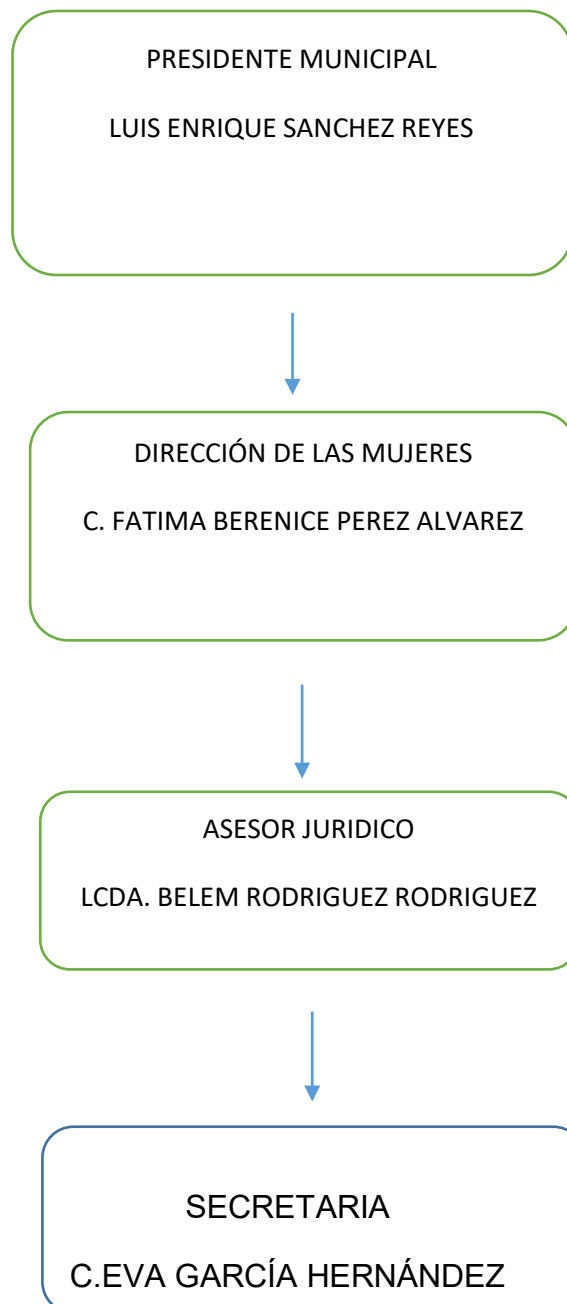
La Dirección de las Mujeres del Municipio de Tlalmanalco, es el órgano de la administración pública responsable de garantizar la protección y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y niñas, para erradicar la discriminación y alcanzar la igualdad sustantiva. A través de promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y las niñas que habitan en Tlalmanalco.

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Presidencia

1.1 Dirección de las Mujeres

IX. ORGANIGRAMA



X. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

Objetivo:

ARTÍCULO 137, BANDO MUNICIPAL TLALMANALCO 2024

“La Dirección de las Mujeres tendrá como objetivo promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de desarrollo social, económico y cultural, así como fortalecer el ejercicio de los derechos humanos, ... “

Funciones:

- I. Implementar todos los mecanismos que garanticen la Igualdad de género, la NO violencia, discriminación y fomenten la inclusión.
- II. El día naranja es una campaña para poner fin a la violencia contra las mujeres, se realiza cada 25 de cada mes.
- III. Brinda orientación a las mujeres del municipio de Tlalmanalco que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra acción tendiente a discriminarlas por razón de su condición;
- IV. Campañas Prevención de violencia en las delegaciones y escuelas del municipio de Tlalmanalco.
- V. Si llega una mujer a la oficina que sufrió violencia se le brinda apoyo y en caso de ser necesario se hace acompañamiento y se traslada en la Unidad Naranja a la Fiscalía del Ministerio Público Amecameca.
- VI. El Sistema de Igualdad y trato de oportunidades entre hombres y mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de mujeres y niñas. Se realizan 3 sesiones por año el cual permite crear las distintas acciones en materia de prevención de violencia.
- VII. Impartir pláticas informativas Prevención De Violencia De Género, Prevención De Violencia En El Noviazgo, Prevención De Embarazos En Adolescentes Y Derechos Humanos en las escuelas de nivel básico, secundaria y preparatorias del municipio de Tlalmanalco para crear conciencia.

- VIII. Crear talleres que capaciten a las mujeres del municipio de Tlalmanalco.
- IX. Promover entre las mujeres que no han concluido su educación primaria y secundaria, su incorporación a los diferentes programas educativos para ampliar sus habilidades.
- X. Asistir a las Reuniones de trabajo de Titulares de las Instancias Municipales de la Mujer de la región Amecameca, a cargo de la C. Angelica María Elena Rayón de Haro, delegada regional de la Secretaria de la Mujer.
- XI. Promueve la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones del diseño de los planes.
- XII. Funge como órgano de apoyo del ayuntamiento en lo referente a las mujeres y a la equidad de género;
- XIII. Promueve la elaboración de convenios con perspectiva de género entre Ayuntamiento y otras autoridades que coadyuven en el logro de sus objetivos;
- XIV. Promueve y concertar acciones, apoyos con el sector social y privado como método para unir esfuerzos participativos a favor de una política de género de igualdad entre hombres y mujeres;
- XV. Diseña los mecanismos para el cumplimiento y vigila de las políticas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal;
- XVI. Instrumenta acciones tendientes abatir las inequidades en las condiciones en que se encuentren las mujeres.
- XVII. Vigilar la implementación de políticas públicas con perspectiva de género.

Unidad Administrativa:

Elaboración y expedición de oficios para enviar solicitudes, peticiones, informes, etc.

Control y gestión de los inmuebles que se encuentran en la oficina de la Dirección de las Mujeres para salvaguardar y mantener en óptimas condiciones cada uno de ellos.

XI. DIRECTORIO

C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ REYES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO

C. FATIMA BERENICE PEREZ ALVAREZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES

XII. VALIDACIÓN

C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ REYES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO

ING. MARCO ANTONIO SALES RIVERO
SECRETARIO AYUNTAMIENTO

C. FATIMA BERENICE PEREZ ALVAREZ
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES

XIII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
AGOSTO 2023 - MARZO 2024	Elaboración del Manual de Organización de la Dirección de las Mujeres

LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES
Presidente Municipal Constitucional

CLAUDIA IVONNE CASTELLANOS ZAMUDIO
Síndico Municipal

VICTOR HUGO ORTEGA COVARRUBIAS
Primer Regidor

CARMEN YADIRA COVARRUBIAS ZOON
Segunda Regidora

IRVING FRANCISCO AGUILAR RESENOS
Tercer Regidor

CAROLINA TRUEBA VEGA
Cuarta Regidora

VIRGILIA ROJAS VÉLEZ
Quinta Regidora

DANIEL PÉREZ PACHECO
Sexto Regidor

CLAUDIA MORENO CARMONA
Séptima Regidora

MARCO ANTONIO SALES RIVERO
Secretario del Ayuntamiento

